Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024

¨INFORME VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE¨

1. MARCO LEGAL

• **Ley 23 del 28 de enero de 1982** "Sobre derechos de autor"

• **Ley 44 DE 1993**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.

• **Ley 1915 de 2018** "por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos"

• **Directiva Presidencial Nro. 01 del 25/02/1999** "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)"

• **Directiva Presidencial 02** "…Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)."

• **Circular Nro. 04 del 22 de diciembre de 2006** del Concejo Asesor del Gobierno Nacional "…verificación cumplimiento normas de uso de software".

• **Circular Nro. 12 del 2 de febrero de 2007** "…Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)"

• **Circular 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor** La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de nuestra Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando "*las condiciones para el recibo de la información":*

2. OBJETIVO

Verificar la existencia y aplicación de políticas y controles que apoyen el cumplimiento y/o uso de software legal acorde a las disposiciones normativas aplicables en materia de derechos de autor.

3. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

4. DESARROLLO DEL INFORME

En respuesta a la necesidad de evaluar los activos de cómputo en nuestra entidad, se ha llevado a cabo un análisis de los procedimientos y mecanismos implementados. A continuación, se presentan los hallazgos clave y las recomendaciones correspondientes en cumplimiento a las normas en materia de derechos de autor de software conforme a la Circular Externa 027 de diciembre 29 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, tal como sigue:

- **Evaluación de Equipos**

La entidad no cuenta con equipos propios. La entidad Adquirió durante el año 2023 la totalidad de 17 computadores (equipos portátiles), mediante la modalidad de contrato de arrendamiento.

- **Licenciamiento de Software**

Los equipos adquiridos en arrendamiento incluyen software debidamente licenciado, certificado por el contratista proveedor. Esta práctica asegura el cumplimiento legal y evita posibles inconvenientes relacionados con el licenciamiento de software.

3. Mecanismos de Control de Instalación de Software

La entidad realiza una entrega de cada equipo al usuario mediante un acta donde se encuentran las especificaciones y responsabilidades de uso, igualmente donde se prohíbe a los usuarios designados instalar programas o aplicativos en los equipos. Además, se lleva a cabo una revisión aleatoria para verificar el cumplimiento de este proceso. Este enfoque preventivo contribuye significativamente a evitar el uso de software sin la licencia correspondiente y a mantener la integridad de los sistemas.

4. Gestión de Software Dado de Baja

La entidad no posee equipos propios por lo tanto no se ha establecido una política específica para dar de baja las licencias de software

Conclusiones y Recomendaciones

La evaluación realizada revela un sólido cumplimiento en cuanto al licenciamiento de software y la implementación de mecanismos de control. No obstante, se sugiere mejorar la gestión de software dado de baja mediante la formulación de políticas específicas al respecto.

Se recomienda:

1. Implementar un sistema de seguimiento para el control continuo del cumplimiento de las políticas de instalación de software por parte de los usuarios.
2. Se recomienda revisar y adaptar políticas para incluir el software dado de baja, con el fin de garantizar a futuro un manejo responsable de los activos digitales.

Estas acciones contribuirán a fortalecer la gestión integral del software en la entidad y a garantizar el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa en este aspecto clave de la infraestructura tecnológica.

Este informe presenta una visión general de la gestión de software en la entidad, resaltando áreas de cumplimiento efectivo y oportunidades de mejora. Se recomienda que las acciones sugeridas se implementen con prontitud para fortalecer la postura de la entidad en cuanto al manejo responsable y eficiente de los activos digitales.

Atentamente,

YISELA TORRES GUERRERO
Contratista de Control Interno